

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****117****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 631/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA GABRIELA FUGUET RODRIGUEZ frente a FOGASA y ART MAKE UP SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda y condeno a ART MAKE UP SL a abonar a Dña. ANA GABRIELA FUGUET RODRIGUEZ la cantidad bruta de 1.875'99 euros, con más 187'60 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Expídase testimonio de esta sentencia, que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado/a-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública; se incluye el original de esta Resolución en el Libro de Sentencias de este juzgado dejando en Autos testimonio de la misma y notificándose a las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ART MAKE UP SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de enero de dos mil veintidós.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/869/22)

